



Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220210055000

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante (págs.192-194) y al cumplirse las exigencias del art. 461 del C.G.P., se,

RESUELVE:

1.- DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL del FONDO NACIONAL DEL AHORRO – CARLOS LLERAS RESTREPO contra OMAR MANUEL ACOSTA HERNÁNDEZ y BERTHA MARIA GONZÁLEZ QUIROZ, por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiese.

3.- ORDENAR el desglose del título y de la garantía base de la acción y su entrega a la parte **demandante**, con las constancias correspondientes.

4.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e7a47903e556bacdd3a9a244be4a897a46033e525c16b814a07931194b01074**

Documento generado en 22/03/2022 11:29:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>